

Document: EB 2011/103/R.27/Rev.1
Agenda: 9(d)(iii)
Date: 15 September 2011
Distribution: Public
Original: English

A



تمكين السكان الريفيين الفقراء
من التغلب على الفقر

"Buen Vivir"

: _____	: _____
: _____	: _____
Deirdre McGrenra	Francisco Pichon
+39 06 5459 2374 : gb_office@ifad.org :	+39 06 5459 2128 : f.pichon@ifad.org :

ii

iii

1

1

-

1

-

1

-

2

-

3

-

4

-

4

-

5

-

6

-

6

-

7

-

7

-

8

-

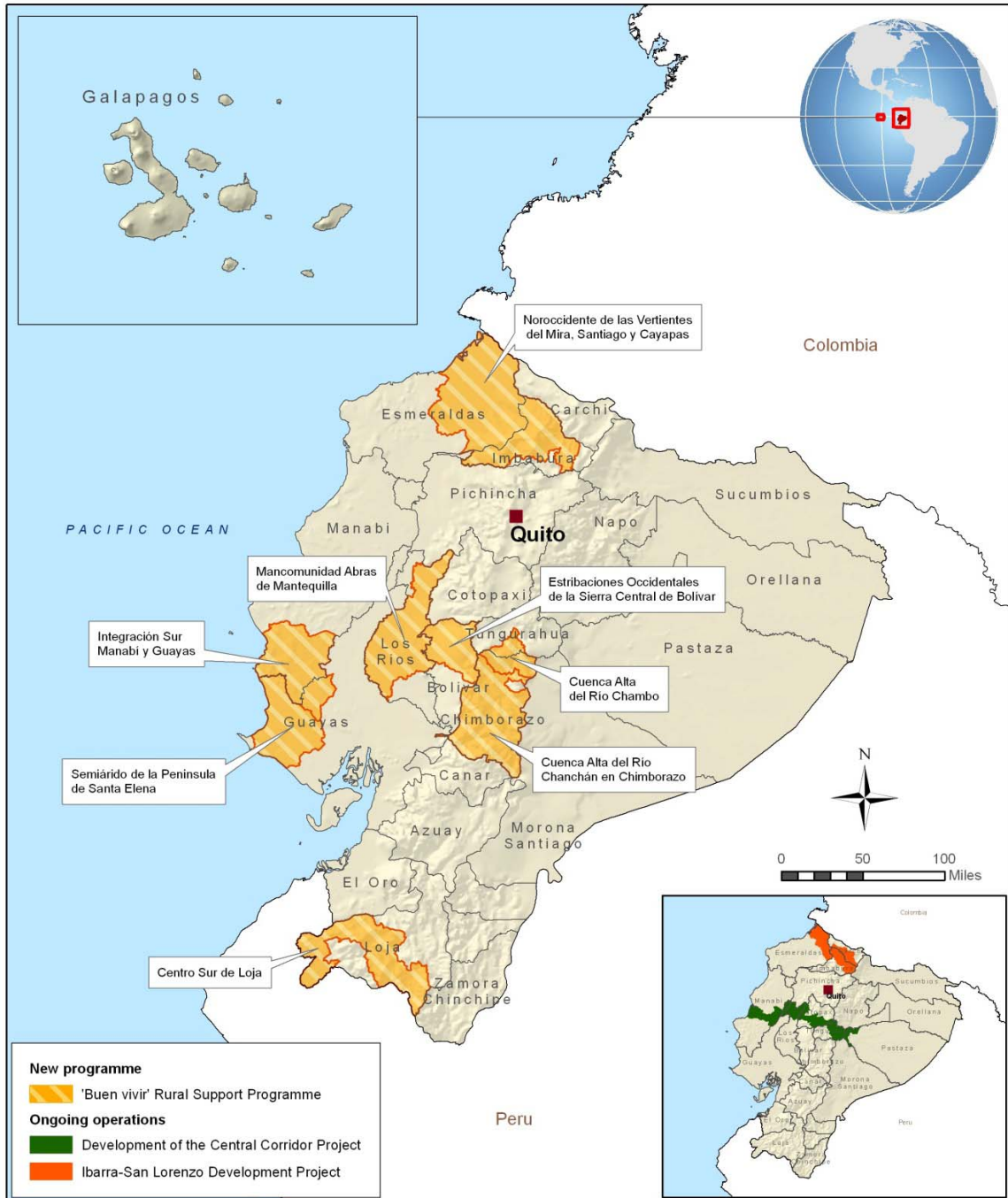
8

-

9

-

-



20-6-2011



"Buen Vivir"

			:
			:
			:
		62.9	:
17.3)	10.75	:
	(
(15)	10.7
		:()
3		18	:
3		18	:
			:
		10.3	
		3.3	
			:
		7	:
		5.9	:
		4	:
			:
			:

.33	"Buen Vivir"
-----	--------------

"Buen Vivir"

			-
			-
			-1
2008	/		
		2009	
)	(2)	((1)
		(
.() 2013-2009	
			-
	10.75		-2
		(17.3
)
10.7			
		(15
)

3

18

-3

17.3 2012-2010

-4

-5

-6

(1) :
(2)

-7

-

-8

16 760 000

(1) :

-9

(2)

25 000

-
-10

-11

-12

-

-13

-14

.2013-2009

-

7.35) (1) : -15

(2) (12
(3) (74 46.95)
6.98 .(3 1.7)
(11)

(3) (2) (1) : -16

(5) (4)

-

-17

"

"

-18

-19

-20

-21

62.9) 10.7 (27.5 (23.8 17.3 15

	(16.4)	10.3	.		
	(5.3)		(11)	
			.(6.4)	(9.4)
						-
(2)				(1) :		-22
		(3)				
	(5)			(4)		
			(6)			
.	21		29.3			-23
					30	
						-
	(1) :					-24
				(2)		
		(3)				
				(1) :		-25
(2)						
				(3)		
		(4)				

/

-26

(2)

(1)

-27

" "

-28

(1)

-29

(2)

(3)

-
-30
-31
-32
-
-33

(10.75)

(15) 10.71

Convenio de financiación negociado: "Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales"

(Negociaciones concluidas el 9 de septiembre de 2011)

Número del Préstamo del FIDA:....

Número del Préstamo del Fondo Fiduciario:

Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (el "Programa").

El Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (el "FIDA" o el "Fondo"),

El Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria (el "Fondo Fiduciario")

Y

la República de Ecuador (el "Prestatario")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

Preámbulo

CONSIDERANDO que la Junta Ejecutiva del FIDA en su 100º período de sesiones aprobó el instrumento por el que se crea el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de cofinanciación de la seguridad alimentaria ("Fondo Fiduciario") y asimismo autorizó que el Fondo Fiduciario, actuando mediante el FIDA en su capacidad de Fideicomisario del Fondo Fiduciario, contrajera un convenio de préstamo con el Reino de España (España);

CONSIDERANDO que España y el FIDA, en su capacidad de Fideicomisario del Fondo Fiduciario¹, han contraído un Convenio de préstamo con fecha 28 diciembre 2010;

CONSIDERANDO que el FIDA ha acordado conceder un préstamo al Prestatario para asistir en la financiación del Programa de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio;

CONSIDERANDO que el Fondo Fiduciario, a través del Fideicomisario, ha acordado conceder al Prestatario bajo los términos y condiciones del presente Convenio un préstamo adicional con el propósito con el propósito de complementar el financiamiento con respecto al Programa.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Sección A

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción y las Disposiciones de ejecución del Proyecto (Anexo 1) y el Cuadro de asignaciones (Anexo 2).

¹ Convenio de Crédito entre el Reino de España ("España"), representado por el Instituto de Crédito Oficial ("ICO") en su calidad de Agente Financiero y la Facilidad Financiera Española para la Seguridad Alimentaria ("Facilidad"), representada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola ("FIDA", "Fondo" o "Fideicomisario"), en su calidad de Fideicomisario.

2. Se adjuntan al presente convenio las *Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola* de fecha 29 de abril de 2009, en sus sucesivas versiones enmendadas, (las "Condiciones Generales") y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.

3. El FIDA proporcionará un Préstamo (la "Financiación FIDA") y el Fondo Fiduciario proporcionará un Préstamo (la "Financiación del Fondo Fiduciario") al Prestatario, que este utilizará para ejecutar el Programa de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

Sección B

1. A. El monto de la Financiación FIDA es de DEG 10,75 millones (diez millones setecientos cincuenta mil DEG).

B. El monto de la Financiación del Fondo Fiduciario es de EURO 10,71 millones (diez millones setecientos diez mil EURO)

2. La Financiación FIDA y la Financiación del Fondo Fiduciario se conceden en condiciones ordinarias y tendrán un plazo de reembolso de dieciocho (18) años, incluido un período de gracia de tres (3) años.

3. A. La Moneda de Pago del Servicio de la Financiación FIDA será el dólar de los Estados Unidos de América.

B. La Moneda de Pago del Servicio de la Financiación del Fondo Fiduciario será el EURO.

La Financiación FIDA estará sujeta al pago de intereses sobre el capital del préstamo pendiente de reembolso a un tipo de Interés de Referencia FIDA pagadero semestralmente en dólar de los Estados Unidos de América. El tipo de Interés de Referencia para los préstamos FIDA está actualmente basado en la tasa LIBOR-DEG semestral o el promedio de las tasas de interés LIBOR semestrales de las monedas que conforman la canasta DEG.

La Financiación del Fondo Fiduciario estará sujeta al pago de intereses sobre el capital del préstamo pendiente de reembolso a un tipo de Interés de Referencia FIDA para los Préstamos del Fondo Fiduciario pagadero semestralmente en EURO. El Tipo de Interés de Referencia del Fondo aplicable a los Préstamos del Fondo Fiduciario, es la tasa de interés EURIBOR más el diferencial variable aplicado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para sus préstamos en EURO.

4. El primer día del Ejercicio Financiero aplicable será 1º de enero.

5. Los pagos del capital y los intereses de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario serán pagaderos cada 15 de mayo y 15 de noviembre. El capital de cada Financiación será pagadero en 30 plazos semestrales, comenzando tres años después de la fecha de cumplimiento de las condiciones generales previas al retiro de los fondos. En dicho momento el FIDA comunicará al Prestatario el calendario de amortización correspondiente.

6. Habrá una Cuenta Designada denominada en dólares de los Estados Unidos de América en el Banco Central del Ecuador.
7. El Prestatario proporcionará financiación de contrapartida para el Programa por un monto equivalente aproximadamente a USD 7,07 millones.

Sección C

1. El Organismo Responsable del Programa será el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) que ejecutará el Programa a través del Vice-Ministerio de Desarrollo Rural.
2. Se designa Partes adicionales en el Programa a: la Unidad de Gestión del Programa, Comités Locales de Gestión de Programas y Proyectos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), las organizaciones socio-productivas y territoriales campesinas, indígenas y afroecuatorianos y microempresarios rurales.
3. La Fecha de terminación del Programa será el sexto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio que será la firma del Convenio de Financiación.

Sección D

El FIDA realizará la gestión administrativa de su Financiación y la del Fondo Fiduciario y será responsable de la supervisión del Programa.

Sección E

1. Se considera que es motivo adicional a los previstos en las Condiciones Generales para la suspensión del presente Convenio el siguiente:

Que el FIDA haya constatado que los recursos de su Financiación o la del Fondo Fiduciario no están siendo canalizados adecuadamente al grupo objetivo del Programa.

2. Se considera que son condiciones específicas adicionales a las previstas en las Condiciones Generales previas para el retiro de fondos las siguientes:
 - a) Que el/la Gerente del Programa haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, Sección 2.3 de este Convenio.
 - b) Que se disponga de un borrador del Manual de Operaciones del Programa aceptable para el Fondo.
 - c) Que el Prestatario haya abierto la Cuenta Designada en el Banco Central del Ecuador.
 - d) Que se hayan asignado los fondos de contrapartida en el presupuesto general del Prestatario, de acuerdo a plan plurianual del Programa.

3. Se indican a continuación los representantes designados y las direcciones que han de utilizarse para cualquier intercambio de comunicaciones relacionadas con el presente Convenio:

Por el Fondo:

Presidente
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono 44
00142 Roma, Italia

Por el Prestatario:

Ministro
Ministerio de Finanzas
Avenida 10 de Agosto
y Jorge Washington
Quito, Ecuador

Por el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de
cofinanciación de la seguridad alimentaria
(Fondo Fiduciario):

Presidente, representante legal,
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Fideicomisario del Fondo Fiduciario
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma, Italia

El presente Convenio se ha preparado en idioma español en nueve (9) copias originales, tres (3) de las cuales son para el Fondo Fiduciario, tres (3) para el FIDA y tres (3) para el Prestatario.

Por el Prestatario
[insertar nombre y cargo]

Fecha: _____

Por el Fondo
[insertar nombre]

Fecha: _____

Por el Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de
cofinanciación de la seguridad alimentaria
[insertar nombre y cargo]

Fecha: _____

Anexo 1

Descripción del Programa y disposiciones de ejecución

I. Descripción del Programa

1. *Población-objetivo.* Se beneficiarán del Programa la población rural pobre que reside habitualmente en los territorios indicados en el Cuadro 1 (“Área del Programa”), o en las zonas conexas que se consideren oportunas incluir para facilitar la gestión ambiental, formar alianzas sociales o institucionales, desarrollar cadenas de valor o realizar otras iniciativas mancomunadas y relacionadas con los objetivos del Programa. Se prestará énfasis a la inclusión de mujeres, jóvenes y personas que se identifiquen como indígena o afro-ecuatoriana.

Cuadro 1. Territorios del Programa

Nombre
Noroccidental de las vertientes del Mira, Santiago, Cayapas
Estribaciones Occidentales de la Sierra Central de Bolívar
Mancomunidad Abras de Mantequilla
Integración Sur de Manabí y Guayas
Cuenca Alta del Río Chanchán en Chimborazo
Cuenca Alta del Río Chambo
Semiárido en el Desarrollo Peninsular de Sta. Elena
Centro Sur de Loja

2. *Meta.* La meta del Programa es mejorar el nivel de vida de la población objetivo en el Área del Programa mediante el fortalecimiento de capacidades de gestión territorial en las organizaciones sociales y gobiernos autónomos descentralizados y la consolidación de iniciativas económicas (agrícolas y no-agrícolas) estratégicas en el marco de la política nacional de soberanía alimentaria.

3. *Objetivo.* El objetivo del Programa es promover la sostenibilidad de los medios de vida de al menos 25 000 familias rurales en el Área del Programa. Para alcanzar este objetivo, el Programa facilitará y cofinanciará iniciativas endógenas y mancomunadas que se establezcan para impulsar la gestión de los recursos naturales, infraestructura socio-productiva, y otras medidas que se estimen estratégicas a nivel territorial para el logro de los resultados esperados del Programa.

4. *Componentes.* El Programa consta de tres (3) componentes técnicos que se ejecutarán coordinadamente en apoyo a procesos de desarrollo endógeno territorial bajo el marco de la política nacional de soberanía alimentaria y del modelo de desarrollo basado en el concepto del Buen Vivir o *sumak kawsay* (bienestar colectivo, solidaridad social y convivencia en armonía con el entorno natural).

Componente 1. Fortalecimiento de capacidades de gestión territorial. Este componente facilitará el fortalecimiento de los GADs, organizaciones de la sociedad civil (OSC), proveedores de servicios, e instituciones y organizaciones financieras vinculadas con los sectores rurales de la economía popular y solidaria. El componente apoyará iniciativas, entre otras, para: mejorar el acceso a servicios financieros y no-financieros mediante la formación de personal basado en los respectivos territorios; mejorar capacidades de planificación y evaluación participativa; promover la sensibilización sobre la igualdad de género y diversidad

cultural; sistematizar y divulgar saberes tradicionales; fomentar prácticas agroecológicas; y construir capacidades para el manejo y conservación de recursos naturales a nivel de los paisajes o ecosistemas. El componente apoyará la consolidación de mancomunidades, alianzas, redes, y otras figuras que faciliten la gestión territorial. Adicionalmente, el componente podrá apoyar otras iniciativas, que guarden relación con la implementación de la política de soberanía alimentaria y que respondan a la demanda social basada en el respectivo territorio.

Componente 2. Fondo de inversión para iniciativas territoriales: Este componente co-financiará con transferencias no-reembolsables sub-proyectos para impulsar la gestión de los recursos naturales, infraestructura socioproductiva y en general inversiones que se estiman estratégicas a nivel territorial para mejorar los ingresos y seguridad alimentaria de la población-objetivo. Los recursos del componente estarán destinados, conforme con los criterios establecidos en el Manual de Operaciones, a apoyar la reconversión sustentable de procesos productivos convencionales a modelos agroecológicos y otras iniciativas económicas complementarias. Las propuestas de sub-proyectos se sustentarán en un plan de negocio u otro instrumento que permita la evaluación social, organizativa, técnica, económica-financiera, y ambiental.

Los planes de negocios serán analizados, calificados, aprobados o denegados por los Comités Locales de Gestión de Programas y Proyectos. Sobre la base de los planes de negocios aprobados, el Programa facilitará además la vinculación entre el respectivo grupo interesado y el sector financiero popular y solidario con el objetivo de obtener cofinanciamiento con fondos de préstamo. Las condiciones financieras de los préstamos se negociarán directamente entre el grupo interesado y la institución financiera.

Componente 3. Sistema de Seguimiento y Evaluación Participativa (SEP). Este componente servirá para facilitar la formación de alianzas; establecer la línea base y medir el impacto social, económico, y ambiental; facilitar el aprendizaje participativo; generar información oportunamente para apoyar la toma de decisión de los respectivos actores; y facilitar la articulación del Programa con la veeduría ciudadana y los mecanismos de monitoreo de la inversión pública establecidos a nivel nacional. En distintas etapas de la implementación, el SEP realizará la sistematización de las experiencias del Programa y la síntesis, divulgación y validación de lecciones aprendidas.

5. *Costos totales del Programa.* Los costos del Programa ascienden a aproximadamente USD 62,9. Las fuentes de financiamiento son: el FIDA (27,5%); el Fondo Fiduciario (23,8%); los beneficiarios (9,4%); los GAD (5,3%); el sector financiero popular y solidario, mediante fondos de préstamo a los grupos interesados (16,4%); otros financiadores (6,4%); y la República de Ecuador (11,2%).

Fuentes	Valor (US\$)	%
FIDA	17.296.042	27,46
Fondo Fiduciario de España para el mecanismo de Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria	14.999.956	23,82
GOE/MAGAP	7.070.411	11,23
Beneficiarios	5.918.416	9,40
GADs	3.339.298	5,30
Entidades financieras locales	10.355.550	16,44
Otros financiadores	4.000.000	6,35
Total	62.979.673	100,00

II. Disposiciones de ejecución

1. *Organismo Responsable del Programa.*

1.1 Designación. El Prestatario designa como Organismo Responsable del Programa al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), quien actuará a través de su Vice-Ministerio de Desarrollo Rural.

1.2 Funciones del MAGAP. El MAGAP será el nexo de coordinación entre el FIDA y el Ministerio de Finanzas y será responsable directo de la ejecución global del Programa. Sus funciones incluyen: a) incorporar en su presupuesto anual los requerimientos de recursos del Programa y tramitar su aprobación ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Económico y Social (SENPLADES) y el Ministerio de Finanzas, y b) ejecutar y supervisar la ejecución del Programa de conformidad con el diseño de sus componentes y el Manual de Operaciones.

1.3 Funciones del Vice-Ministerio de Desarrollo Rural. El Vice-Ministerio asumirá las funciones de la ejecución directa del Programa. Entre sus funciones se incluyen: a) aprobar el Manual de Operaciones y otros lineamientos generales para la ejecución del Programa; b) aprobar los Planes Operativos Anuales (POAs); c) conocer y revisar los informes de avance semestrales y anuales del Programa; d) revisar y comentar los informes anuales de auditoría; e) revisar y comentar la evaluación de la revisión a mitad de período del Programa; f) suscribir las solicitudes de desembolso de la Financiación, con los respectivos soportes; y g) apoyar la coordinación de las instituciones involucradas en la gestión del Programa.

2. *Unidad de Gestión del Programa (UGP)*

2.1 Constitución. El Vice-Ministerio de Desarrollo Rural constituirá una UGP para la gerencia y ejecución del Programa, que contará con una sede principal y hasta ocho (8) oficinas de enlace territorial en el Área del Programa. La UGP tendrá capacidad jurídica para celebrar contratos, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, e implementar todos los actos necesarios para una idónea y eficiente ejecución.

Los equipos de enlace territorial constituirán las bases operativas descentralizadas del Programa y estarán adscritos a las respectivas Direcciones Provinciales del MAGAP.

2.2 Composición de la UGP. La UGP estará conformada por un/a Gerente del Programa, un Administrador o Administradora, y el otro personal que se requiera para la ejecución adecuada de sus funciones. Entre el personal de la UGP que será parte de los equipos de enlace territorial se contará con un Coordinador o Coordinadora Territorial por cada equipo y el personal que se estime necesario para el funcionamiento de los mismos.

2.3 Designación del personal de la UGP. El Viceministerio de Desarrollo Rural seleccionará al personal de la UGP, incluido el Gerente del Programa, de conformidad con la normativa nacional vigente, mediante un proceso de selección aceptable para el Fondo. El nombramiento del Gerente del Programa se hará previa conformidad del Fondo.

Las calificaciones y experiencia requerida del personal serán descritas en el Manual de Operaciones del Proyecto. Al Gerente del Programa se le extenderá un contrato laboral de por lo menos un año. Su permanencia en el cargo y eventual renovación del contrato estará sujeta a evaluaciones de desempeño satisfactorias anuales por el Organismo Responsable del Programa.

2.4 Funciones del Gerente del Programa. Entre sus funciones se incluyen: a) liderar, coordinar y supervisar las áreas técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento de las actividades del Programa; b) coordinar la preparación de los POA; c) supervisar la subcontratación de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos

del Programa; y d) coordinar la elaboración de los informes de seguimiento y progreso semestrales y anuales.

2.5 Reemplazo del Gerente del Programa. En caso de ser necesario reemplazar al Gerente del Programa, el Vice-Ministerio, tras justificar al Fondo dicha necesidad, y en base a una evaluación técnica, seleccionará y nombrará a su sucesor a la mayor brevedad posible siguiendo un procedimiento competitivo transparente y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2.3, *supra*. Los demás cargos de la UGP serán cubiertos conforme a lo establecido en la normativa nacional vigente.

3. *Comités Locales de Gestión de Programas y Proyectos*

3.1 Establecimiento. Los equipos de enlace territoriales, en coordinación con los GADs, establecerán los respectivos Comités Locales de Gestión de Programas y Proyectos para el análisis, calificación, aprobación o negación de los perfiles, programas o sub-proyectos a ser financiados por el Programa en cada territorio.

3.2 Composición. Los Comités Locales de Gestión estarán conformados principalmente por representantes elegidos democráticamente entre los beneficiarios del Programa y sus organizaciones locales de base, e instituciones locales. La membresía generalmente incluirá: a) el Director Provincial del MAGAP o su delegado quien convocará y presidirá; b) el Presidente de las Juntas Parroquiales rurales de la provincia, o su delegado; c) delegados de las organizaciones territoriales –normalmente cuatro; y d) un delegado designado por el Vice-Ministerio de Desarrollo Rural –normalmente el Coordinador de los equipos de enlace territorial correspondiente.

3.3 Funciones. Entre sus funciones se incluyen: a) analizar, calificar, recomendar, aprobar o negar los perfiles, programas, sub-proyectos y propuestas de pre-inversión e inversión; b) apoyar acciones orientadas a la cooperación entre las instituciones del Prestatario, GADs, organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y la comunidad en general, dirigidos al desarrollo de la economía popular y solidaria; y c) conocer el avance de la ejecución de los sub-proyectos y otras iniciativas aprobadas.

4. *Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs)*

4.1 Constitución y funciones. Los GADs están constituidos por un sistema a nivel nacional de provincias, cantones y parroquias rurales. Los GADs serán co-gestores del Programa mediante tres formas principales de actuación: a) facilitando la identificación de prioridades relacionadas con los objetivos del Programa; b) cofinanciando obras y actividades complementarias a las propuestas que reciban apoyo financiero o no-financiero del Programa; y c) participando en el seguimiento y evaluación participativa del Programa.

5. *Manual de Operaciones*

5.1 La UGP preparará el Manual de Operaciones del Programa que incluirá las modalidades de ejecución de los componentes, la organización del Programa, los arreglos de seguimiento y evaluación participativa incluidos los indicadores de resultados anuales, el flujo de fondos que se pondrán a disposición de las Partes del Programa y de la población-objetivo, los procedimientos de las adquisiciones y contrataciones, los sistemas de contabilidad, gestión y control financiero, los criterios de aprobación y techos financieros para los sub-proyectos que califiquen a transferencias no-reembolsables, los reglamentos de asignación y transferencia de recursos y requerimientos de contrapartida, los roles de cada Parte del Programa, etc.

5.2 La adopción del Manual de Operaciones se hará previa la no objeción del Fondo. Los cambios y modificaciones al Manual de Operaciones que se consideren oportunos aplicar durante la implementación del Programa serán remitidos por la UGP al Viceministerio de Desarrollo Rural antes de ser sometido para la no objeción del Fondo.

Anexo 2

Cuadro de asignaciones

1. *Asignación de los recursos de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario.* En el cuadro que figura a continuación se presentan las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo a la asignación de los montos de la Financiación FIDA y de la Financiación del Fondo Fiduciario a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

Categoría	Monto del préstamo del FIDA (expresado en DEG)	Monto del préstamo del Fondo Fiduciario (expresado en EURO)	Porcentaje de financiación
I. Bienes	190 000		100% excluyendo impuestos
II. Servicios y capacitación para la innovación tecnológica	2 020 000	3 200 000	100% excluyendo impuestos
III. Sub-proyectos comunitarios, empresariales y de infraestructura productiva	7 470 000	6 440 000	100% excluyendo impuestos
Sin asignación	1 070 000	1 070 000	
TOTAL	10 750 000	10 710 000	

b) Los términos que se emplean en el cuadro supra se definen de la siguiente forma:

- i) *Bienes:* Serán admisibles los gastos relacionados a la adquisición de vehículos, equipos informáticos -que incluyen licencias-, mobiliarios y equipos de oficina destinados a la ejecución y monitoreo de las actividades del Programa.
- ii) *Servicios y Capacitación para la Innovación Tecnológica:* Serán admisibles las inversiones destinadas al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y organizaciones beneficiarias para la ejecución de inversiones productivas para mejoramiento y adopción de tecnologías, la valoración de los recursos naturales, el análisis de la situación y determinación de su patrimonio cultural y la comprensión de la institucionalidad en el área del Programa, que incluyen el acompañamiento para el diseño, formulación planes de ordenamiento territorial y desarrollo local, planes de negocios, estudios de mercado, rutas de aprendizaje e intercambios. Procesos de acceso y acompañamiento a créditos productivos y de servicios. Adicionalmente, bajo esta categoría serán admisibles gastos

destinados a estudios de la línea de base, el diseño y aplicación de sistemas planificación, evaluación participativa y control ciudadano para el monitoreo y seguimiento de las inversiones promovidas por el Programa, incluyendo las auditorías.

- iii) *Sub-proyectos comunitarios, empresariales y de infraestructura productiva:* Serán admisibles las inversiones destinadas al mejoramiento de los activos productivos tecnologías de producción; procesos de transformación, acondicionamiento de la producción y servicios, incluyendo pequeña infraestructura que facilite las iniciativas productivas en el ámbito familiar y comunitario y el mejoramiento de servicios públicos básicos; procesos de comercialización y negocios, incluyendo el apoyo a las innovaciones en la gestión administrativa y gerencial de las pequeñas empresas; investigación de mercados, experimentación y desarrollo de nuevos productos y la certificación orgánica y planes de negocio.
- iv) *Sin asignación:* No se refiere a una categoría de desembolso. Su uso deberá ser reasignado a las otras categorías de desembolso, de común acuerdo entre el Prestatario y el Fondo.

2. Costos de puesta en marcha. El retiro de fondos respecto de los costos de puesta en marcha realizados antes de satisfacer las condiciones generales previas para el retiro no deberán exceder un monto total de hasta USD 100 000.

Key reference documents

Country reference documents

Marco Legal

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010

Constitución de la República del Ecuador, 2008

Ley de la Economía Popular y Solidaria, 2011

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2009

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010

Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, 2009

Ministerio del Ambiente, 2009. Acuerdo Ministerial 169 'Proyecto Socio Bosque'

Marco Institucional

Consortio Nacional de Juntas Parroquiales (CONAJUPARE), 2010, Estrategia de Desarrollo Rural para El CONAJUPARE

Geovanny Cardoso Ruíz, 2010. Presentación del Sistema Nacional de Finanzas Populares

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2010. Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa Y Productividad Agrícola

Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Cambio Climático. 2011. Documento del Programa Nacional – Ecuador SEXTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL PROGRAMA ONU-REDD 21-22 de marzo de 2011 (Da Lat, Vietnam)

SENPLADES, 2009. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013

SENPLADES, 2010. Control Ciudadano en el Seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública

SENPLADES, 2010. Lineamientos para la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial--Estrategias para el fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa

SIISE, Mapa de Pobreza y Desigualdad en Ecuador

IFAD reference documents

Project design document, Annexes and Working Documents

COSOP

Administrative procedures on Environmental Assessment

IFAD operational policies on environment, indigenous peoples, social targeting and gender, land access and rural finance

Other miscellaneous reference documents

Cueva, K. y U. Groten Ed., 2010. Saberes y Prácticas Andinas. Una muestra de los sistemas de conocimiento biocultural local. Programa BioAndes, EcoCiencia, ECOPAR, Quito

Darbois, Fanny (FAO-Proyecto Runa Kawsay), 2010. Estudio de Caso: Valoración Económica de Sistemas de Producción en la Provincia de Chimborazo
Ortega, Carlos Ernesto, 2008. Finanzas Populares y Migración: tejiendo la red para el desarrollo local

Edgar Isch, Alex Zapatta Editores. Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador (SIPAE), 2010. Tierra y Agua: interrelaciones de un acceso inequitativo Chávez-Tafur,

Jorge 2010. Revalorización y conservación de la diversidad biocultural andina: experiencias y aprendizajes del programa regional BioAndes. AGRUCO

Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra La Pobreza, 2009. Manual de Operaciones, ETC Andes, Eco Ciencia 2010

Gobierno Provincial de Chimborazo, 2009. Plan de Gobierno 'Segunda Minga por Chimborazo'

International assessment of agricultural knowledge, science and technology for development (IAASTD): synthesis report with executive summary: a synthesis of the global and sub-global IAASTD reports / edited by Beverly D. McIntyre [et al.] 2008, Island Press

International assessment of agricultural knowledge, science and technology for development (IAASTD): Latin America and the Caribbean (LAC) report / edited by Beverly D. McIntyre [et al.]. 2008, Island Press

Suquilanda, Manuel, 2011. "Plan para la producción orgánica de cultivos andinos, hortalizas y especies animales," FAO

Logical Framework

Resumen narrativo	Indicadores	Método de verificación	Supuestos/Riesgos
Finalidad: Las familias rurales en las juntas parroquiales rurales (JPRs) participantes de los 8 territorios focalizados por el Programa han mejorado su nivel de bienestar económico	<ul style="list-style-type: none"> Los índices de pobreza rural en las JPR participantes han disminuido en 25% al término del Programa El valor de los activos de las familias participantes han mejorado en un 30 % (RIMS "ancla") 	<ul style="list-style-type: none"> Encuestas de línea de base (del Programa y RIMS) Estudios de avances e impacto (incl. encuestas RIMS) a medio término y al final del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> La soberanía alimentaria, estrategia territorial y enfoque de agricultura familiar se institucionalizan como política de largo plazo del MAGAP
Propósito: 25,000 familias rurales han adoptado medios de vida sostenibles a base de sistemas agroecológicos y otros emprendimientos en el marco de la política nacional de soberanía alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> 12,500 familias realizan la transición a sistemas agroecológicos; y 12,500 familias acceden a empleos en empresas no-agrícolas 50% son mujeres; 25 % jóvenes; y 25% indígenas o afro-ecuatorianos 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento y evaluación participativa (SEP) Informes del sistema de monitoreo y evaluación; de resultados RIMS 	<ul style="list-style-type: none"> MAGAP realiza el proceso de descentralización de acuerdo a la política nacional
Resultados Componente 1 1. Los GADs incluyen el impulso e inversión a sistemas agroecológicos en sus planes de desarrollo territorial	<ul style="list-style-type: none"> 80% de las JPRs aplican normas para la gestión mancomunada de recursos naturales 	<ul style="list-style-type: none"> Ordenanzas, resoluciones, y otros instrumentos ratificados por los GADs Monitoreo ambiental externo 	<ul style="list-style-type: none"> Los GADs desarrollan sus capacidades para asegurar procesos de planificación participativos
2. Las y los productores agroecológicos y jóvenes emprendedores tienen acceso a servicios adecuados	<ul style="list-style-type: none"> 400 promotoras/es y 160 técnicos/as se capacitan para brindar servicios y compartir saberes 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento y evaluación participativa (SEP) Grupos focales 	<ul style="list-style-type: none"> Las universidades regionales se interesan en los programas de desarrollo rural territorial
3. Los sistemas de riego son administrados satisfactoriamente por grupos comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> 24 juntas de regantes se fortalecen para poder ejercer sus funciones 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas a representantes de juntas de regantes Informes anuales de resultados RIMS 	<ul style="list-style-type: none"> La transferencia de responsabilidades hacia los gobiernos provinciales se realiza
Resultados Componente 2 1. Los ingresos de las y los productores agroecológicos y de las y los socios de otros grupos emprendedores focalizados por el Programa se han incrementado	<ul style="list-style-type: none"> 12,500 productores/as agroecológicos/as han incrementado sus ingresos en al menos un 30% 12,500 personas (50% jóvenes, 50% mujeres, y 25% indígenas o afro-ecuatorianos) se han organizado en empresas no-agrícolas e incrementan sus ingresos en al menos un 30% 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento y evaluación participativa (SEP) con grupos focales Informes de evaluaciones económico-financieras de los emprendimientos agrícolas y no-agrícolas 	<ul style="list-style-type: none"> Se operacionalizan alianzas con otros programas del sector público relacionados con la nutrición, riego, cadenas cortas, y otras iniciativas estratégicas para la soberanía alimentaria
2. Las y los productores agroecológicos y grupos emprendedores focalizados por el Programa acceden a servicios financieros para co-financiar sus planes de negocios	<ul style="list-style-type: none"> 15,000 familias (de quienes al menos 25% son indígenas o afroecuatorianos) acceden a servicios financieros para fines productivos directamente o mediante financiamiento a un grupo 	<ul style="list-style-type: none"> Datos del sistema de seguimiento de la CNFP Datos de las instituciones financieras locales 	<ul style="list-style-type: none"> El esquema de incentivos del Programa y los planes de negocios son adecuados para movilizar la aprobación del financiamiento
3. Las y los productores agroecológicos logran mejorar su acceso a mercados especializados que remuneran acorde la calidad de sus productos	<ul style="list-style-type: none"> 8,000 productores/as agroecológicos/as colocan productos en mercados certificados internos e internacionales 100 canastas comunitarias se establecen o amplían su cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento y evaluación participativa (SEP) con grupos focales Informes anuales de resultados RIMS Informes del sistema de monitoreo y evaluación del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> GADs, gobierno central, certificadoras, y otros actores logran coordinar acciones para agilizar y abaratar los procesos de certificación y promover los productos en distintos mercados
4. Las y los productores agroecológicos logran mejorar su acceso a infraestructura productiva y económica	<ul style="list-style-type: none"> 20,000 familias (12,500 focalizadas por el Programa y otras en los mismos territorios) se benefician de infraestructura productiva y económica 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento y evaluación participativa (SEP) con grupos focales 	
Resultado Componente 3 Los GADs, OSGs y otros actores en la gestión territorial tienen acceso oportuno a información para la toma de decisiones y medición de los impactos generados por el Programa	<ul style="list-style-type: none"> Se han establecido métodos efectivos para recopilar, sistematizar y devolver datos sobre la gestión e impactos del Programa 80 OSGs y 165 JPRs se han capacitado en métodos de seguimiento y evaluación participativa, incluido mapeo comunitario Sistema de información geográfica montado, interactivo, y accesible vía internet. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes del sistema de monitoreo y evaluación Informes anuales de resultados RIMS Informes de Ayuda Memoria de las misiones FIDA 	